

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUEZ 26 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. **10**

Fecha: 01/02/2013

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333102620060021200	Ejecutivo Singular	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA	WILLIAM H. ARCILA MORALES	Auto obedezcase y cumplase Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia mediante providencia del 19 de noviembre de 2012, visible a folios 47 y siguientes del expediente, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este despacho el 30 de junio de 2010.	31/01/2013	
05001333102620070005200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMPARO LOPEZ RAMIREZ	ESE RAFAEL URIBE URIBE	Auto obedezcase y cumplase Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia mediante providencia del 10 de octubre de 2012, visible a folios 274 y siguientes del expediente, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este despacho el 28 de enero de 2011.	31/01/2013	
05001333102620070014700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ERICA SIRLEY MARTINEZ AREIZA	NACION-MINDEFENSA-EJERCITC	Auto obedezcase y cumplase Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia mediante providencia del 17 de octubre de 2012, visible a folios 337 y siguientes del expediente, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este despacho el 29 de octubre de 2010.	31/01/2013	
05001333102620100027000	ACCIONES POPULARES	LUZ MARINA ALARCON CUEVAS	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que resuelve resuelve solicitudes- concede apelación	31/01/2013	
05001333102620100027000	ACCIONES POPULARES	LUZ MARINA ALARCON CUEVAS	SOCIEDAD CARDONA CADAVID Y CIA	Auto que resuelve resuelve solicitudes- concede apelación	31/01/2013	
05001333102620100029300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIO RAFAEL BOTTO FUENTES	CREMIL	Auto obedezcase y cumplase Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia mediante providencia del 14 de junio de 2012, visible a folios 169 y siguientes del expediente, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este despacho el 28 de septiembre de 2011.	31/01/2013	
05001333102620100033500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ABEL ANTONIO GALLEG	CASUR	Auto obedezcase y cumplase Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia mediante providencia del 21 de noviembre de 2012, visible a folios 92 y siguientes del expediente, mediante la cual revocó la sentencia proferida por este despacho el 01 de febrero de 2012.	31/01/2013	
05001333302620120006600	ACCION DE REPETICION	ESE METROSALUD	ALIRIA ELENA GONZALEZ	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda	31/01/2013	
05001333302620120006600	ACCION DE REPETICION	ESE METROSALUD	JUAN FERNANDO RESTREPO ARBOLEDA	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda	31/01/2013	
05001333302620120006600	ACCION DE REPETICION	ESE METROSALUD	ALVARO MARTINEZ WICHES	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda	31/01/2013	
05001333302620120014800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GABRIEL DE JESUS MONTOYA VELEZ	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda	31/01/2013	
05001333302620120016000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN RIVERA ANAYA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda	31/01/2013	
05001333302620120016000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN RIVERA ANAYA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda	31/01/2013	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620120025300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EUSEBIO DE JESUS HENAO CARVAJAL	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	Auto admisorio de la demanda por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda.	31/01/2013	
05001333302620120030900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RIGOBERTO CORREA ARIAS	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda.	31/01/2013	
05001333302620120032800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARGARITA INES DUQUE YEPES	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda.	31/01/2013	
05001333302620120033000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANIN ABOGADOS ASOCIADOS S.A.	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda	31/01/2013	
05001333302620120033100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA ELENA HERNANDEZ PARRA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE TITIRIBI	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda.	31/01/2013	
05001333302620120033300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BERENICE DE JESUS HINCAPIE PANESSO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda	31/01/2013	
05001333302620120033300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BERENICE DE JESUS HINCAPIE PANESSO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda	31/01/2013	
05001333302620120033800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INES OFELIA MARULANDA OROZCO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto rechazando la demanda se dispone rechazar la demanda propuesta por Inés Ofelia Marulanda Orozco en contra de la Nación -Ministerio de Educación-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	31/01/2013	
05001333302620120033900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RUTH MARIELA DUQUE DE BETANCUR	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda.	31/01/2013	
05001333302620120033900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RUTH MARIELA DUQUE DE BETANCUR	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda.	31/01/2013	
05001333302620120034400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	A.L. ARBELAEZ Y CIA S.C.A. EN LIQUIDACION	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda.	31/01/2013	
05001333302620120035200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMPARO DE JESUS TORRES SUAREZ	PENSIONES ANTIOQUIA	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda	31/01/2013	
05001333302620120035300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INFA ARBELAEZ & CIA S.C.A. EN LIQUIDACION	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda	31/01/2013	
05001333302620120036000	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HECTOR HUGO FRANCO VILLA	ESE METROSALUD	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda	31/01/2013	
05001333302620120036000	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HECTOR HUGO FRANCO VILLA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda	31/01/2013	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620120036500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROLANDO GUTIERREZ YANGUATIN	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto que ordena requerir requiere a la parte demandante para que en el término de 10 días allegue copia de la demanda y sus anexos.	31/01/2013	
05001333302620120037400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARINA ALVAREZ BUITRAGO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda	31/01/2013	
05001333302620120038200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIO DE JESUS BOHORQUEZ HENAO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	Auto rechazando la demanda resuelve rechazar la demanda instaurada por el señor Mario de Jesús Bohorquez Henao en contra de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	31/01/2013	
05001333302620120038300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ROSALBA VELASQUEZ VISCUÑA	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda.	31/01/2013	
05001333302620120038300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ROSALBA VELASQUEZ VISCUÑA	NACION-MINDEFENSA-EJERCITC	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda.	31/01/2013	
05001333302620120038700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEIDY JULIET LAVERDE BENITEZ	NACION-MINDEFENSA-EJERCITC	Auto que ordena requerir requiere previo a decidir acerca de la admisión se requiere a la parte para que allegue copia de la demanda en formato word o PDF y copia de la demanda y sus anexos para la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Para lo anterior se le concede el término de 10 días contados a partir de la notificación de la presente providencia.	31/01/2013	
05001333302620120040000	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANSISCO DARIO BETANCUR	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto inadmitiendo la demanda luego de lo analizado el escrito introductor y los anexos allegados, considera el Despacho necesario inadmitir la demanda de la referencia , de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo, para que el demandante en un término de diez días corrija los defectos que se relacionan.	31/01/2013	
05001333302620120041700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	XIOMARA ANDREA HOLGUIN FERREIRA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto inadmitiendo la demanda De conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 se INADMITE la presente demanda, con el fin de que la parte demandante en un término de diez días corrija los defectos formales	31/01/2013	
05001333302620120042500	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN DAVID SANCHEZ PEREZ	RAMA JUDICIAL	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda.	31/01/2013	
05001333302620120042500	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN DAVID SANCHEZ PEREZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda.	31/01/2013	
05001333302620130002300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	INDEC	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	Auto que ordena requerir requiere previo al estudio de admisión , inadmisión o rechazo de la demanda instaurada en el ejercicio del medio de control de reparación directa , la parte demandante deba ajustar la demanda. Para lo anterior se le concede el término de 10 días contados a partir de la notificación de la presente providencia.	31/01/2013	
05001333302620130007000	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	LUZ ALEYDA MESA RUIZ	MUNICIPIO DE COPACABANA	Auto admisorio de la demanda por reunir los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley 393 de 1997 se admite la demanda.	31/01/2013	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

EN LA FECHA

01/02/2013

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDRA CADAVID GÓMEZ
SECRETARIO (A)